



DPP 148/2025

RENUOVA CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ENTIDAD PATROCINANTE, PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL "SOCIEDAD DE PROFESIONALES IRARRÁZABAL & VIDAL LIMITADA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0533

Punta Arenas, 31 DIC 2025

VISTOS:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- c) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que aprueba el reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- f) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- g) La Resolución Exenta N° 3.131 (V. y U.), de 2016, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015;
- h) La Resolución Exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016;
- i) La Resolución Exenta N°2.167 (V. y U.), de fecha 17.09.2019, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, de 2016;
- j) La Resolución Exenta N°879 (V. y U.), de fecha 01.06.2020, que modifica Resolución Exenta N°2.167 (V. y U.), de 2019;
- k) Las Resoluciones Exentas N° 3.805 y N°5081 (V. y U.), de fechas 21.06.2016 y 10.08.2016, que aprueban formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- l) El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, de fecha 07.12.2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante, Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica y Entidad de Gestión Rural "Sociedad de Profesionales Irarrázabal & Vidal Limitada", R.U.T.: N°77.811.927-7, aprobado por mi Resolución Exenta N°467, de fecha 07.12.2023;
- m) El Certificado de Fianza B0184164, de fecha 22.07.2024, de la Empresa MásAVAL S.A.G.R., por 300 UF, con fecha de vencimiento al 31.07.2027, validado por Empresa Maxxa Ex MásAVAL S.A.G.R.;
- n) Mi resolución Exenta N°334, de fecha 26.08.2024, que aprueba cambio de tercera a segunda categoría;
- o) La Resolución N° 36, de fecha 23.12.2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

- p) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha **07.12.2023**, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante, Prestador de Servicios de Asistencia Técnica y Entidad de Gestión Rural "**Sociedad de Profesionales Irrázabal & Vidal Limitada**", R.U.T.: N°77.811.927-7, suscribieron un Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, junto con su Anexo, conforme al cual dicha ENTIDAD podrá operar en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en **SEGUNDA** Categoría.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, el artículo 32 bis del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el artículo 40 bis del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y el artículo 34 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes, los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica y Entidades de Gestión Rural, deben suscribir previamente un Convenio Marco con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirán en el marco de los Programas Habitacionales en los cuales prestarán sus servicios
3. La necesidad de renovar y mantener el Convenio de la Entidad de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales de "**Sociedad de Profesionales Irrázabal & Vidal Limitada**", R.U.T.: N°77.811.927-7.
4. La necesidad de atender a las familias que demandan los beneficios de nuestros programas por intermedio de las Entidades Patrocinante, los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica y Entidades de Gestión Rural, se considera pertinente proceder a la renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE**, el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo suscritos con fecha 20.10.2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la ENTIDAD "**Sociedad de Profesionales Irrázabal & Vidal Limitada**", R.U.T.: N°77.811.927-7, a que se refiere el considerando 2 precedente, del **07.12.2025 al 31.07.2027**.

Anótese, comuníquese, y cúmplase.



ARTURO ZUÑIGA TRUJILLO
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Distribución:

- Sra. Pamela Andrea Irrázabal Hernandez, calle Lautu Navarro N°495, Piso 2, Oficina 11, Punta Arenas.
- DITEC - Dpto. Gestión Proveedores y Registros Técnicos
- Serviu XIIa Región.
- Asesoría Jurídica.
- Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g.